

proceso 500013110002-2019-00235-00

1

 Maria De Lod Angeles Ladino Aguas <mariadelosangelesladinoaguas@gmail.com>

Mar 18/05/2021 7:36 AM

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Meta - Villavicencio



23 RECURSO PARA QUE DES...
4 MB

Señora JUEZ
JUZGADO SEGUNDO CIRCUITO DE FAMILIA
Correo Electrónico: fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Villavicencio, Meta

RADICADO: 500013110002-2019-00235-00
REFERENCIA: PROCESO DISMINUCION CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: DIEGO ALEXANDER PARADA LADINO

ASUNTO: RECURSO REPOSICION EN SUBSIDIO SUPLICA

MARIA DE LOS ANGELES LADINO AGUAS identificada con cedula de ciudadanía No. 40.385.503 de Villavicencio y Tarjeta Profesional de abogada No. 148.423 del C.S.J., en mi condición de apoderada judicial de la señora LUISA FERNANDA LEYTON RESTREPO identificada con cedula de ciudadanía No. 21183747 de Cumaral, Meta, adjunto al presente me permito presente en archivo PDF RECURSO en contra de la decision proferida el pasado 11 de mayo de 2021 notificada por estado el 12 de mayo de 2021.

Atentamente

MARIA DE LOS ANGELES LADINO AGUAS
C.C. 40385503
TP 148423 CSJ

[Responder](#) | [Reenviar](#)

MARIA DE LOS ANGELES LADINO AGUAS

Abogada Especializada

Calle 38 No. 33- 19 Centro Villavicencio, Meta

Email: mari.angeles.1969@hotmail.com /

mariadelosangelesladinoaguas@gmail.com

Celulares 3118056034 - 3157387421

Señora **JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIRCUITO DE FAMILIA

Correo Electrónico: fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Villavicencio, Meta

RADICADO: 500013110002-2019-00235-00

REFERENCIA: PROCESO DISMINUCION CUOTA ALIMENTARIA

DEMANDANTE: DIEGO ALEXANDER PARADA LADINO

ASUNTO: RECURSO REPOSICION EN SUBSIDIO SUPLICA

MARIA DE LOS ANGELES LADINO AGUAS identificada con cedula de ciudadanía No. 40.385.503 de Villavicencio y Tarjeta Profesional de abogada No. 148.423 del C.S.J., en mi condición de apoderada judicial de la señora **LUISA FERNANDA LEYTON RESTREPO** identificada con cedula de ciudadanía No. 21183747 de Cumaral, Meta, quien funge como madre biológica de los niños **DIEGO ALEJANDRO PARADA LEYTON Y VALERIA PARADA LEYTON**, por medio del presente escrito me permito interponer **RECURSO DE REPOSICION y en SUBSIDIO EL DE SUPLICA** conforme lo que paso a exponer:

I. SOBRE LOS TERMINOS PARA PRONUNCIARME:

El auto calendado **11 de mayo de 2021** fue notificado por estado No. **072 el 12 de mayo de 2021**, de tal manera que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 del C.G.P. en el trámite de la Reposición, y el artículo 331 del C.G.P. en el trámite de súplica, en el entendido que por la naturaleza del asunto a tratar sería apelable, se dispone de **tres (3) días** hábiles para presentar y sustentar el recurso, siendo así las cosas el **inicio de termino comenzó el día jueves 13 de mayo de 2021** y tiene como fecha final el **día martes 18 de mayo de 2021**, teniendo en cuenta que el día lunes 17 de mayo es festivo.

II. SUSTENTO SOBRE EL INCONFORMISMO AL AUTO QUE NO RESUELVE LA PETICION DE EMBARGO DE CUOTA ALIMENTARIA:

1) El Auto objeto de recurso en su inciso primero dispone:

“Como quiera que sobre lo solicitado por la parte demandante el Juzgado ya se pronunció en oportunidad anterior, se dispone:

- 1. Estar a lo ordenado en auto de fecha 16 de abril de 2021*
- 2. Que por secretaria se proceda a digitar de manera inmediata el auto de fecha 16 de abril de 2021 (sic), a través del cual se dio resolvió lo solicitado por la apoderada de la señora LUISA FERNANDA LEYTON RESTREPO.*

(...)

2) Sobre lo anterior, es menester que me pase a pronunciarme cronológicamente sobre el motivo que lleva a mi inconformismo:

- 2.1. Con **fecha 2-septiembre-2020** a través de correo electrónico presente solicitud para mi reconocimiento como apoderada de la señora LUIS FERNANDA LEYTON RESTREPO en interés de los derechos de sus hijos DIEGO ALEJANDRO Y VALERIA PARADA LEYTON (**tal como se demuestra en las imágenes siguientes**): **situación que solo con auto del 11-mayo-2020 se me reconoce personería.**

2/9/2020 Gmail - proceso 2019-235

 Maria De Lod Angeles Ladino Aguas <mariadelosangelesladinoaguas@gmail.com>

proceso 2019-235
1 mensaje

Maria De Lod Angeles Ladino Aguas <mariadelosangelesladinoaguas@gmail.com> 2 de septiembre de 2020, 7:49
Para: fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cc: hugosgjuris@hotmail.com, nathaliegutierrezm@hotmail.com

Señora JUEZ
JUZGADO SEGUNDO CIRCUITO DE FAMILIA
Email: fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Villavicencio, Meta

REFERENCIA: PROCESO DISMINUCION CUOTA ALIMENTARIA

RADICADO: 500013110002-2019-00235-00

MARIA DE LOS ANGELES LADINO AGUAS identificada con cédula de ciudadanía No. 40.385.503 de Villavicencio y Tarjeta Profesional de abogada No. 148.423 del C.S.J., adjunto me permito enviar en ARCHIVO PDF solicitud para reconocimiento como apoderada de LUISA FERNANDA LEYTON RESTREPO.

ATTE. MARIA DE LOS ANGELES LADINO AGUAS
C.C. 40385503 T.P.148.423 C.S.J.

MARIA DE LOS ANGELES LADINO AGUAS
Abogada Especializada
Calle 38 No. 33- 19 Centro Villavicencio, Meta
Email: mari.angeles.1969@hotmail.com /
mariadelosangelesladinoaguas@gmail.com
Celular 3118056034 - 3157387421

Señora JUEZ
JUZGADO SEGUNDO CIRCUITO DE FAMILIA
Email: fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Villavicencio, Meta

REFERENCIA: PROCESO DISMINUCION CUOTA ALIMENTARIA

RADICADO: 500013110002-2019-00235-00

MARIA DE LOS ANGELES LADINO AGUAS identificada con cedula de ciudadanía No. 40.385.503 de Villavicencio y Tarjeta Profesional de abogada No. 148.423 del C.S.J., adjunto me permito allegar con la presente **PODER** que me es conferido por la señora **LUISA FERNANDA LEYTON RESTREPO** identificada con cedula de ciudadanía No. 21183747 de Cumaral, Meta, quien funge como madre biológica de los niños **DIEGO ALEJANDRO PARADA LEYTON Y VALERIA PARADA LEYTON**, con el fin de ser vinculada dentro del proceso de **DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA** que adelanta su esposo **DIEGO ALEXANDER PARADA LADINO** para que le sean reconocidos en iguales condiciones los derechos de alimentos en favor de sus hijos, respecto de los menores hijos de su esposo que acuden a este proceso representados por sus progenitoras.

- 2.2. Con **fecha 2-septiembre-2020** solicite se requiriera para este proceso y por ser una prueba conducente y pertinente, al director de CREMIL se expidiera certificación de nomina junto con todos los factores salariales como primas legales y extralegales del señor DIEGO ALEXANDER PARADA LADINO,

se puso en conocimiento sobre la RESOLUCION No. 5712 del 7 de mayo de 2020 expedida por CREMIL la cual adiciono a la resolucioin 2713 del 7 de abril de 2017 la inclusión al núcleo familiar del militar al niño JUAN PABLO PARADA GUEVARA, de tal manera que se solicitaba para que se requiriera la acreditación de beneficios económicos o representativos al estar incluidos los niños hijos de DIEGO ALEXANDER PARADA LADINO, **(tal como se demuestra en las imágenes siguientes): Situación que no fue resuelta en su totalidad por el despacho.**

MARIA DE LOS ANGELES LADINO AGUAS

Abogada Especializada
Calle 38 No. 33- 19 Centro Villavicencio, Meta
Email: mari.angeles.1969@hotmail.com /
mariadelosangelesladinoaguas@gmail.com
Celular 3118056034 - 3157387421

Señora JUEZ
JUZGADO SEGUNDO CIRCUITO DE FAMILIA
Email: fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Villavicencio, Meta

REFERENCIA: PROCESO DISMINUCION CUOTA ALIMENTARIA

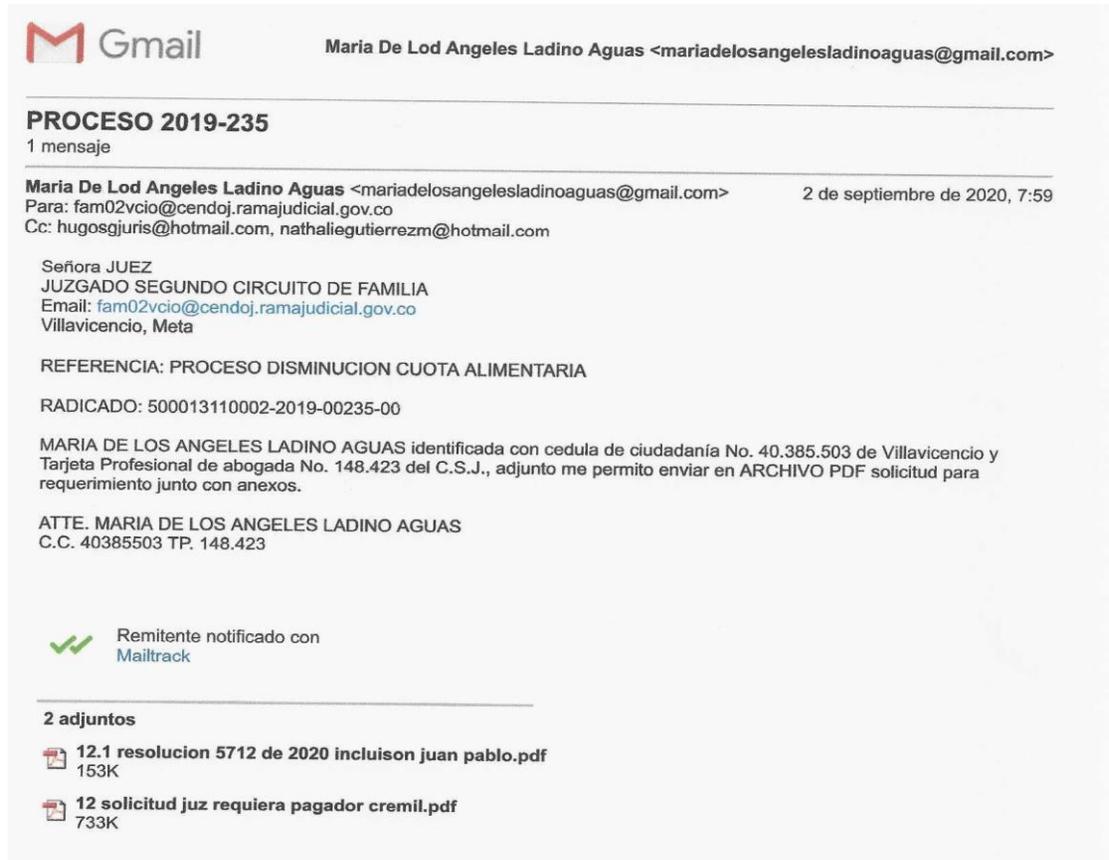
RADICADO: 500013110002-2019-00235-00

MARIA DE LOS ANGELES LADINO AGUAS identificada con cedula de ciudadanía No. 40.385.503 de Villavicencio y Tarjeta Profesional de abogada No. 148.423 del C.S.J., respetuosamente me permito solicitar a su honorable despacho para que en garantía de los derechos constitucionales de los menores beneficiados por el derecho a los alimentos (**artículo 44 C.N.**), se requiera al pagador de la **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL**, se expida **CERTIFICACION de NOMINA** en la que se acredite a cuánto asciende la **ASIGNACION DE RETIRO** que devenga el señor **DIEGO ALEXANDER PARADA LADINO** identificado con C.C. No. 86055783 incluyendo todos los factores salariales que se reciba como primas legales y extralegales, actualmente.

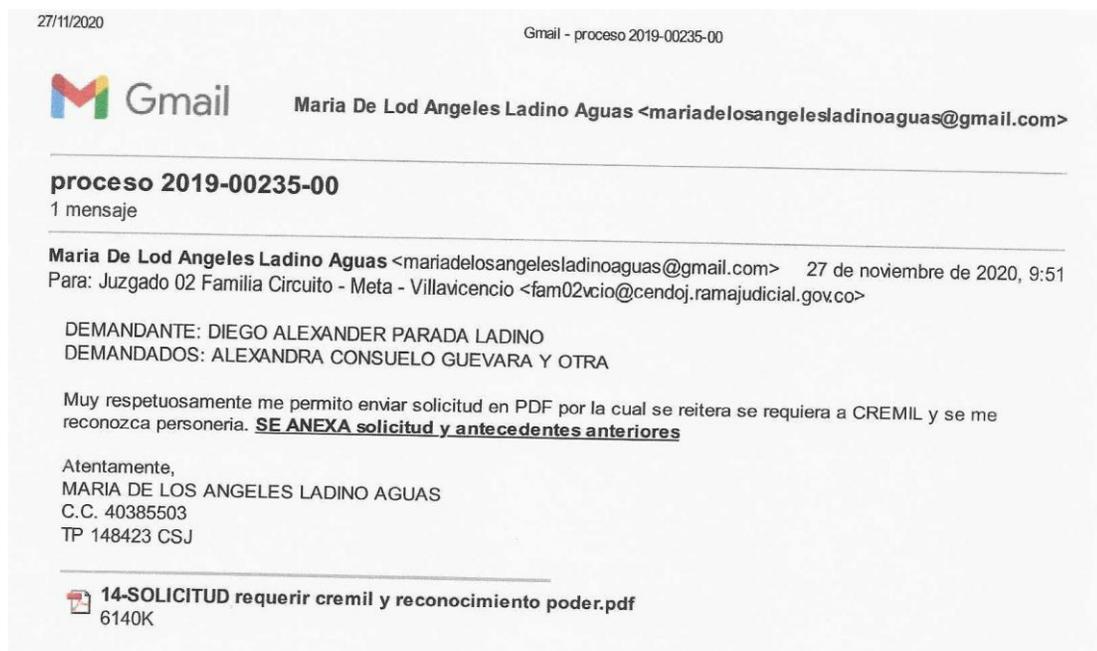
De otro lado me permito manifestar que por **RESOLUCION No. 5712 del 7 de mayo de 2020** la **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES** adiciono a la Resolución No. 2713 del 7 de abril de 2017 que ordeno el reconocimiento y pago de la asignación de retiro al señor **Mayor ® DIEGO ALEXANDER PARADA LADINO** la inclusión al núcleo familiar del militar al niño **JUAN PABLO PARADA GUEVARA** hijo de **ALEXANDRA CONSUELO GUEVARA GARCIA**.

Por lo anterior, se hace necesario que por su digno despacho se requiera a la **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES** se acredite para el presente proceso si los niños **VALERIA PARADA LEYTON, DIEGO ALEJANDRO PARADA LEYTON, JUAN PABLO PARADA GUEVARA Y LUCIANA PARADA GUTIERREZ** hijos del señor **DIEGO ALEXANDER PARADA LADINO** son beneficiarios de subsidios, o en su defecto, se acredite el beneficio económico o representativo al estar incluidos en el núcleo familiar del militar en retiro.

REFERENCIA: PROCESO DISMINUCION CUOTA ALIMENTARIA
RADICADO: 500013110002-2019-00235-00



2.3. Con fecha **27 de noviembre de 2020** reitere nuevamente mis solicitudes de reconocimiento de personería y solicitudes para CREMIL. **(tal como se demuestra imagen siguiente)**



2.4. Con **fecha 22 de febrero de 2021** se me notifico por correo electrónico sobre la TUTELA interpuesta por la señora ALEXANDRA CONSUELO GUEVARA GARCIA la cual tiene como radicado el No. 500012214000-2021-00021-00 y que conoció el TRIBUNAL SUPERIOR DE

VILLAVICENCIO MG. RAFAEL ALBEIRO CHAVARRO
POVEDA.

Villavicencio, 22 febrero de 2021

Señor Accionante

ALEXANDRA CONSUELO GUEVARA GARCIA - ing.carogg@gmail.com

Señores Accionados

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO (META)
- fam02@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vinculados

Partes e intervinientes del proceso con radiado No: 500013110002 2019
00235 00.

REF. ACCIÓN DE TUTELA No: 500012214000-2021-00021-00
ACCIONANTE: ALEXANDRA CONSUELO GUEVARA GARCIA
ACCIONADO: JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO FAMILIA DE
VILLAVICENCIO (META)

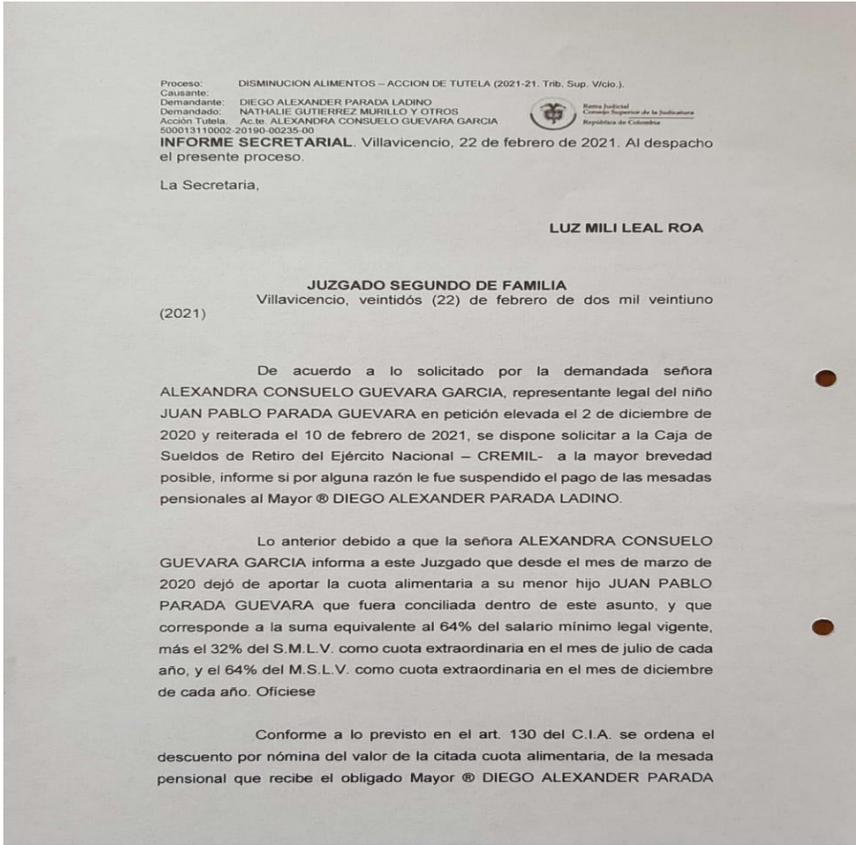
Comendidamente, me permito **NOTIFICARLE** auto admisorio de fecha (22)
de febrero de 2021, proferido por el Magistrado Rafael Albeiro Chavarro
Poveda dentro de la acción constitucional de la referencia.

Para la notificación de las partes e intervinientes vinculados, OFÍCIESE al
Juzgado accionado para que allegue la información de nombres y dirección
de notificación de las partes, terceros e intervinientes de la aludida acción.

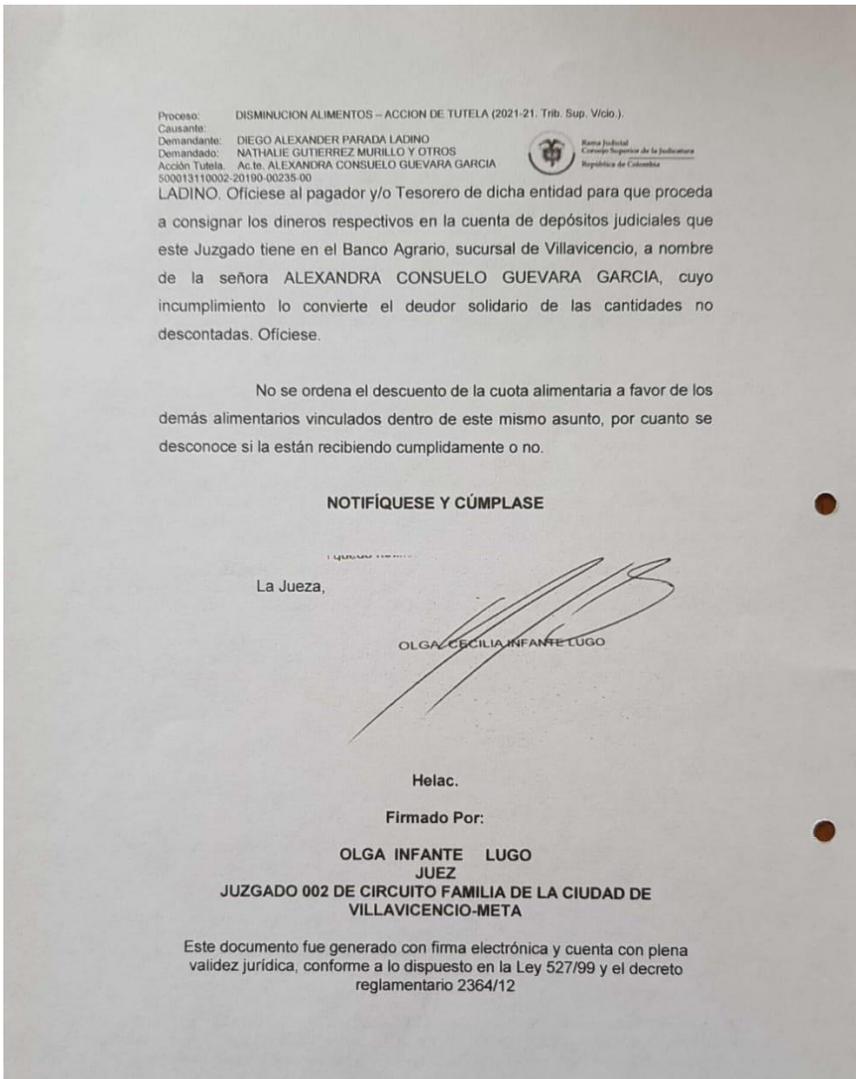
En razón a lo anterior, la suscrita procedió a pronunciarse en
calidad de vinculada, pero dentro de ese trámite, **el juzgado
profirió auto calendaro 22 de febrero de 2021** en el que se
pronuncio sobre la tutela y el item 5 dispuso:

“No obstante lo anterior, **en esta misma fecha se está profiriendo auto
que atiende la petición de la accionante, y se ordenará el descuento
del valor de la cuota alimentaria de la mesada pensional** que recibe el
obligado de la Caja de Sueldos de Retiro del Ejército Nacional., con base
en lo establecido en el art. 130 del C.I.A.”

Razón por la cual obra en el proceso el siguiente auto
(contentivo en 3 folios) **calendaro 22 de febrero de 2021
notificado por estado No. 025 se ordeno el descuento por
nomina de la cuota alimentaria en favor de JUAN PABLO
PARADA GUEVARA** y se ordeno oficiar a la CAJA DE RETIRO
DE LAS FUERZAS MILITARES: **(ver imagen de auto y estado
siguiente)**

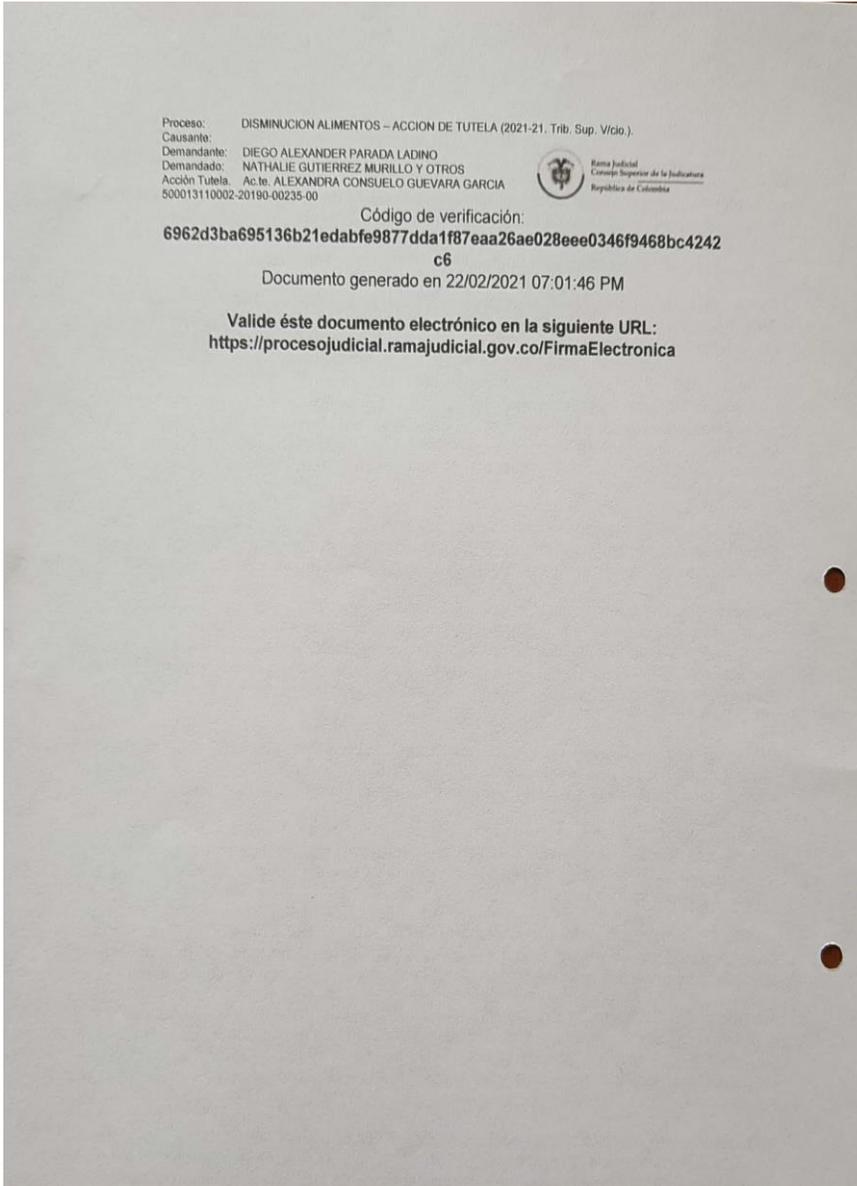


Escaneado con CamScanner



Escaneado con CamScanner

REFERENCIA: PROCESO DISMINUCION CUOTA ALIMENTARIA
 RADICADO: 500013110002-2019-00235-00



Escaneado con CamScanner

ESTADO No. 025 del 23-feb-2021 (línea 8)

República de Colombia

Juzgado 002 de Familia del Circuito de Villavicencio
Estado de Estado

ESTADO No. 025 Fecha: 23/02/2021 Página: 1

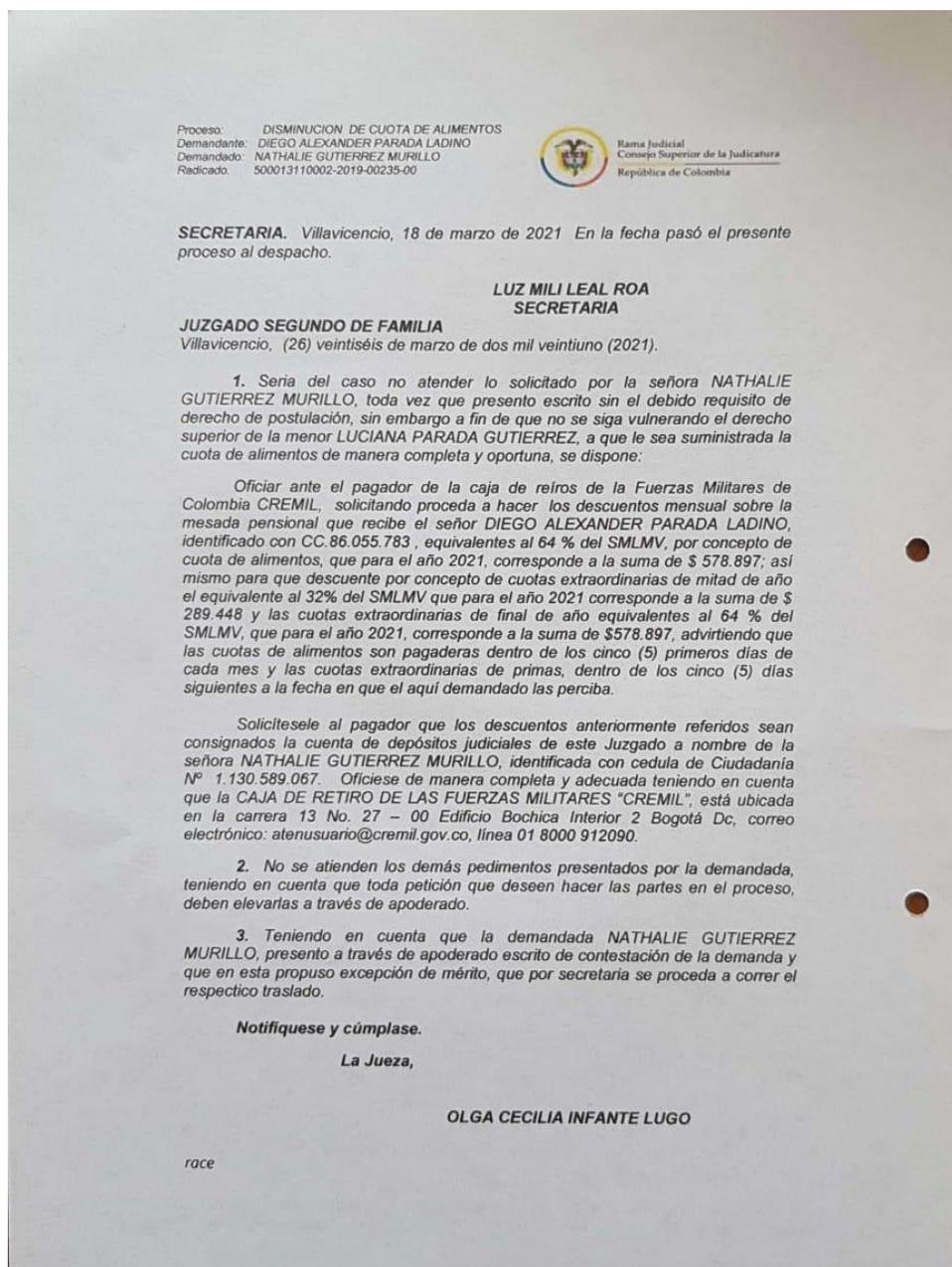
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
50006110002 2010.00925	aumento de cuota alimentaria	MARISOL ORTIZ	ROBERTO CARLOS RESTREPO	Auto de trámite ordena levantar medidas cautelares y entrega de títulos...	22/02/2021	
50006110002 2010.00925	aumento de cuota alimentaria	MARISOL ORTIZ	ROBERTO CARLOS RESTREPO	Auto de trámite .Ordena levantar medidas y entrega títulos.	22/02/2021	
50006110002 2012.00146	Procesos Especiales	JORGE HENRY CALDERON DIAZ	FRANCISCA CORDOBA JAIME	Auto de trámite No se tiene en cuenta la solicitud...	22/02/2021	
50006110002 2012.00423	fijación de cuota alimentaria	SANDRA LILIANA VEGA TRUJILLO	ROGELIO SARMIENTO VALENCIA	Auto de trámite ordena oficiar	22/02/2021	
50006110002 2019.00268	Ejecutivo	GLORIA SOLEY CORTES GONZALEZ	OMAR GONZALEZ LEYVA	Auto de trámite	22/02/2021	
50006110002 2018.00321	Verbal	MARIA ALBIDINA GARZON AREVALO	NANCY JOYA GARZON Y OTROS	Auto de trámite	22/02/2021	
50006110002 2019.00129	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	EDITH MORENO GUARNIZO	Causante: SAMUEL GONZALEZ GARZON	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia para el 19 de abril de 2021, hora 3:00 p.m.	22/02/2021	
50006110002 2019.00235	Verbal Sumario	DIEGO ALEXANDER PARADA LADINO	ALEXANDRA CONSUELO GUEVARA GARCIA	Auto de trámite	22/02/2021	
50006110002 2019.00323	Ejecutivo	MARGARITA MARIA HERNANDEZ PINTO	ALVARO JAVIER GAMBOA TORRES	Auto de trámite	22/02/2021	
50006110002 2019.00333	Ejecutivo	JEISSON FERNANDO CLAROS	JULIO ALEJANDRO BALLESTEROS TRUJILLO	Auto de trámite ..ordena entrega de títulos a la señora PAULA ANDREA RIOS FALLA	22/02/2021	

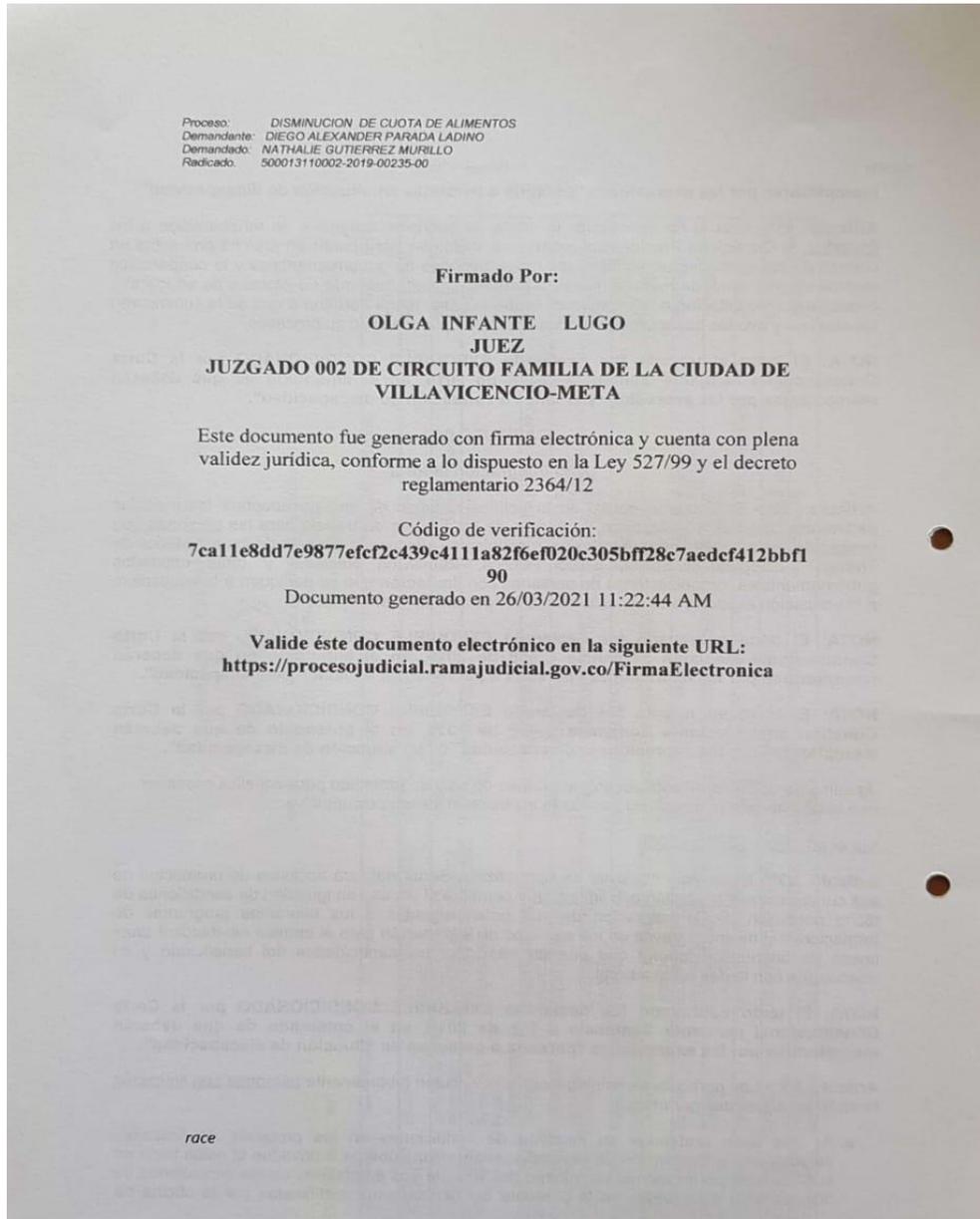
Escaneado con CamScanner

Es importante señalar que en dicha providencia el despacho indico en el inciso ultimo:

“No se ordena el descuento de la cuota alimentaria a favor de los demás alimentarios vinculados dentro de este mismo asunto, por cuanto se desconoce si la están recibiendo cumplidamente o no.”

3) Mediante **auto calendarado 26 de marzo de 2021 notificada por estado No. 047 del 5-abril-2021** el despacho atendiendo solicitud presentada por la señora **NATHALIE GUTIERREZ MURILLO** madre biológica de **LUCIANA PARADA GUTIERREZ** ordeno el descuento por nomina de DIEGO ALEXANDER PARADA LADINO de la cuota alimentaria mensual y extraordinaria en favor de la niña **(ver imagen de auto y estado siguientes)** asimismo se ordenó correr traslado de la contestación de la demanda:





Escaneado con CamScanner

ESTADO No. 047 del 5 de abril de 2021

República de Colombia

Juzgado 002 de Familia del Circuito de Villavicencio
 Listado de Estado

ESTADO No. 047 Fecha: 05/04/2021 Páginas: 1

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
5000131002 2019 00141	Ejecutivo	LEYDI CAROLINA ROMERO ROMERO	JULIO CESAR ROJAS LINARES	Auto de trámite Orden oficial	26/03/2021	
5000131002 2019 00162	aumento de cuota alimentaria	HELENA DEL PILAR BOHORQUEZ MONTANEZ	MIGUEL ARMANDO PORRAS TORRES	Auto de trámite Orden oficial al pagador	26/03/2021	
5000131002 2019 00678	Liquidación Sucesoral y Proceso Preparatorio	RECTOR EDUARDO GOMEZ VELASQUEZ	RECTOR EDUARDO GOMEZ TORRES	Auto de trámite	26/03/2021	
5000131002 2018 00170	Ejecutivo	DIANA MARCELA VELA APARICIO	ENRIQUE VELA RODRIGUEZ	Auto termina proceso por pago	26/03/2021	
5000131002 2018 00342	Jurisdicción Voluntaria	CLEMENCIA LINARES	SIN DEMANDADO	Auto de trámite ordena remitir copia	26/03/2021	
5000131002 2019 00170	Verbal	DAMARIS VALENCIA CARDENAS	RUBEN DARIO FRESAYERE RUTOU	Auto de trámite Orden oficial	26/03/2021	
5000131002 2019 00220	Proceso Especiales	NORMA ROCIO CANO	MARCOS JULIO ARIZA TAVERA	Auto de trámite ordena oficial	26/03/2021	
5000131002 2019 00235	Verbal Sumario	DIEGO ALEXANDER PARADA LADINO	ALEXANDRA CONSUELO GUEVARA GARCIA	Auto de trámite	26/03/2021	
5000131002 2019 00248	Ejecutivo	HELENA DEL PILAR BOHORQUEZ MONTANEZ	MIGUEL ARMANDO PORRAS TORRES	Auto decide recurso RECURSO REPOSICION...	26/03/2021	
5000131002 2019 00323	Ejecutivo	MARGARITA MARIA HERNANDEZ PINTO	ALVARO JAVIER GAMBOA TORRES	Auto de trámite Ordena oficial	26/03/2021	
5000131002 2019 00504	Ejecutivo	BIRLEY BOUTRAGO URREGO	LEONARDO EDUARDO ARANGO	Auto termina proceso por pago	26/03/2021	
5000131002 2020 00008	Ejecutivo	LUZ MARINA DURAN REY	EUSEBIO GONZALEZ GONZALEZ	Auto de trámite Ordena expedir oficio	26/03/2021	
5000131002 2020 00042	Investigación de la paternidad	ESTEFANI LIZE Y GADNA REINA	WILMER JHORFAN AGUILERA SUAREZ	Auto de trámite	26/03/2021	

Escaneado con CamScanner

- 4) Con fecha **26 de abril de 2021** mediante correo electrónico informe al juzgado que la señora **LUISA FERNANDA LEYTON RESTREPO** estaba solicitando se le beneficiara con el descuento de la cuota alimentaria en favor de sus hijos **DIEGO ALEJANDO Y VALERIA PARADA LEYTON (ver imagen solicitud)** razón por la cual reitero se me reconociera

personería jurídica y se descontara de la nomina del señor **DIEGO ALEXANDER PARADA LADINO** la cuota alimentaria mensual y extraordinaria fijada por sentencia del 20 de agosto de 2013. **(ver imágenes secuenciales email y solicitud)**

7/4/2021 Gmail - PROCESO 2019-00235-00

 Maria De Lod Angeles Ladino Aguas <mariadelosangelesladinoaguas@gmail.com>

PROCESO 2019-00235-00
1 mensaje

Maria De Lod Angeles Ladino Aguas <mariadelosangelesladinoaguas@gmail.com> 7 de abril de 2021, 8:24
Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señora JUEZ
JUZGADO SEGUNDO CIRCUITO DE FAMILIA
Email: fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Villavicencio, Meta

REFERENCIA: PROCESO DISMINUCION CUOTA ALIMENTARIA
RADICADO: 500013110002-2019-00235-00

MARIA DE LOS ANGELES LADINO AGUAS identificada con cedula de ciudadanía No. 40.385.503 de Villavicencio y Tarjeta Profesional de abogada No. 148.423 del C.S.J., por medio del presente medio me permito presentar solicitud para descuento de la cuota alimentaria presentada por la señora LUISA FERANDA LEYTON RESTREPO.

Anexo: Solicitud descuento, informe luisa para descuento nomina, fallo regulacion cuota alimentaria.

Atentamente

MARIA DE LOS ANGELES LADINO AGUAS
Abogada

4 adjuntos

-  17.1 solicitud luisa descuento cuota.pdf
185K
-  17 SOLICITUD DESCUENTO NOMINA CUOTA LUISA.pdf
1068K
-  17.1 FALLO REGULACION CUOTAS ALIMENTARIAS.pdf
3963K
-  11.2 email enviando poder confirmado.pdf
874K

7/4/2021 Gmail - Respuesta automática: PROCESO 2019-00235-00

 Maria De Lod Angeles Ladino Aguas <mariadelosangelesladinoaguas@gmail.com>

Respuesta automática: PROCESO 2019-00235-00
1 mensaje

Juzgado 02 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co> 7 de abril de 2021, 8:24
Para: Maria De Lod Angeles Ladino Aguas <mariadelosangelesladinoaguas@gmail.com>

Acuso recibido,

Recuerde que para que su comunicación sea recibida con éxito y tramitada en su oportunidad los memoriales se deben presentar en formato PDF y deben contener sin excepción alguna, la siguiente información:

- 1) Numero de proceso con los 23 dígitos
- 2) Clase de proceso
- 3) Partes intervinientes en el proceso

Nota importante: los memoriales que **NO** contengan la información anteriormente referida **SE TENDRAN POR NO PRESENTADOS.**

Adicional a lo anterior, se informa que la radicación de memoriales vía e-mail se recibe en horario hábil de lunes a viernes de 7:30 am a 5:00 pm, los memoriales recibidos fuera de este rango de tiempo se tendrán por presentados, al día siguiente hábil en el horario indicado.

Carolina Chaparro Gómez
Citadora Juzgado Segundo de Familia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

MARIA DE LOS ANGELES LADINO AGUAS
Abogada Especializada
Calle 38 No. 33-19 Centro Villavicencio, Meta
Email: marlangeles.1969@hotmail.com /
mariafelosangelesladinoaguas@gmail.com
Celular: 3118956034 - 3157307421

Señora JUEZ
JUZGADO SEGUNDO CIRCUITO DE FAMILIA
Email: fam02vcio@cendoi.ramajudicial.gov.co
Villavicencio, Meta

REFERENCIA: PROCESO DISMINUCION CUOTA ALIMENTARIA
RADICADO: 500013110002-2019-00235-00

MARIA DE LOS ANGELES LADINO AGUAS identificada con cedula de ciudadanía No. 40.385.503 de Villavicencio y Tarjeta Profesional de abogada No. 148.423 del C.S.J., en mi condición de apoderada judicial de la señora **LUISA FERNANDA LEYTON RESTREPO** identificada con cedula de ciudadanía No. 21183747 de Cumaral, Meta, quien funge como madre biológica de los niños **DIEGO ALEJANDRO PARADA LEYTON Y VALERIA PARADA LEYTON**, y atendiendo que en el presente proceso se ordenaron a prevención el descuento de la cuota alimentaria a favor de los niños **JUAN PABLO PARADA GUEVARA Y LUCIANA PARADA GUTIERREZ** ello teniendo en cuenta que se ha manifestado por parte de quienes ostentan la calidad de madres biológicas que el señor **DIEGO ALEXANDER PARADA LADINO** no ha dado cumplimiento al pago de la cuota alimentaria, es por lo que muy respetuosamente solicito a su despacho que en garantía de los derechos constitucionales establecidos en el artículo 44 de la Carta Política de Colombia y para que no se vulneren los derechos de los niños y se garantice en igualdad de condiciones el derecho a los alimentos de los menores de edad, se solicita que se ordene el descuento por nomina de la cuota alimentaria que fue establecida mediante sentencia calendada 20 de agosto de 2013 proferida por el señor Juez del Juzgado Segundo del Circuito de Familia de la ciudad de Villavicencio en el proceso con radicado 50013110002-2012-00517-00 que en su parte resolutive a item segundo dispuso:

"REGULAR las **cuotas alimentarias** de manera integral a favor de los menores: **JUAN PABLO GUEVARA, LUCIANA PARADA GUTIERREZ, DIEGO ALEJANDRO PARADA LEYTON Y VALERIA PARADA LEYTON** en un valor equivalente **para cada uno al 64% del S.M.L.V.** que en la actualidad corresponde a la suma de TRESIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$377.280.00), las cuales debe suministrar

Página 1 de 4

Escaneado con CamScanner

REFERENCIA: PROCESO DISMINUCION CUOTA ALIMENTARIA
RADICADO: 500013110002-2019-00235-00

el señor **DIEGO ALEXANDER PARADA LADINO**. Así mismo regular **las cuotas extras, sobre las primas semestral y de fin de año**, que debe cancelar el señor **DIEGO ALEXANDER PARADA LADINO**, Así: **sobre la prima semestral en un valor equivalente cada uno al 32% del S.M.L.V.**, que en la actualidad corresponde a CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$188.640.00) y **sobre la prima de Diciembre en un valor equivalente a cada uno al 64% del S.M.L.V.**, que en la actualidad corresponde a la suma de TRESIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$377.280.00)."

Respetuosamente me permito informar que la señora **LUISA FERNANDA LEYTON RESTREPO** confirió poder a la suscrita apoderada judicial para representar los derechos de sus hijos ante este proceso, y tal como se puede evidenciar en el expediente no se me ha reconocido personería jurídica para actuar en su nombre representando a sus dos hijos a pesar de haber presentado el poder mediante correo electrónico el pasado 2 de septiembre de 2020 (ANEXO EMAIL) recibido por el juzgado.

La señora **LUISA FERNANDA LEYTON RESTREPO** a pesar de ostentar la calidad de esposa del señor **DIEGO ALEXANDER PARADA LADINO** manifiesta que no ha tenido conocimiento de su esposo desde el pasado mes de noviembre del año 2019 cuando salió del país con destino a la ciudad de México D.C., situación que ella ha puesto en conocimiento de las respectivas autoridades, sin que a la fecha halla podido obtener un beneficio alimentario para sus hijos, razón por la cual se solicita que como quiera se ha beneficiado a los otros hijos se proceda a dar el mismo beneficio a los niños **PARADA LEYTON**.

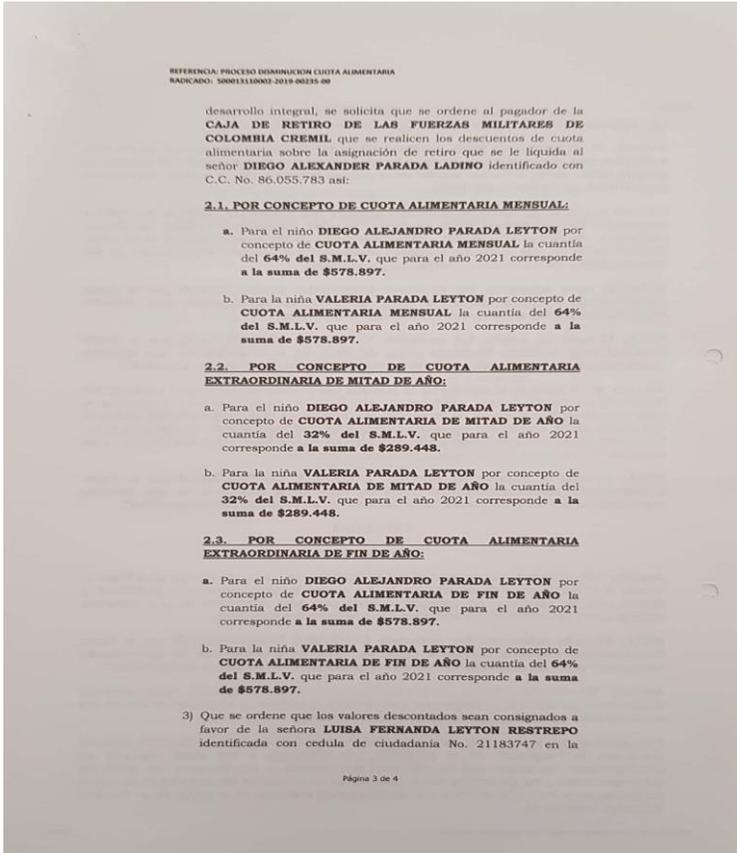
I. PETICION:

Por lo anteriormente expuesto se solicita:

- 1) Que se reconozca mi personería jurídica para actuar en nombre de la señora **LUISA FERNANDA LEYTON RESTREPO** identificada con cedula de ciudadanía No. 21183747 de Cumaral, Meta, quien funge como madre biológica de los niños **DIEGO ALEJANDRO PARADA LEYTON Y VALERIA PARADA LEYTON**.
- 2) Que como quiera que no se tiene conocimiento de ubicación del señor **DIEGO ALEXANDER PARADA LADINO** y por esta ausencia la señora **LUISA FERNANDA LEYTON RESTREPO** se ha visto limitada para garantizar la estabilidad de sus hijos con los gastos de alimentos, estudio y aquellos necesarios para su

Página 2 de 4

Escaneado con CamScanner

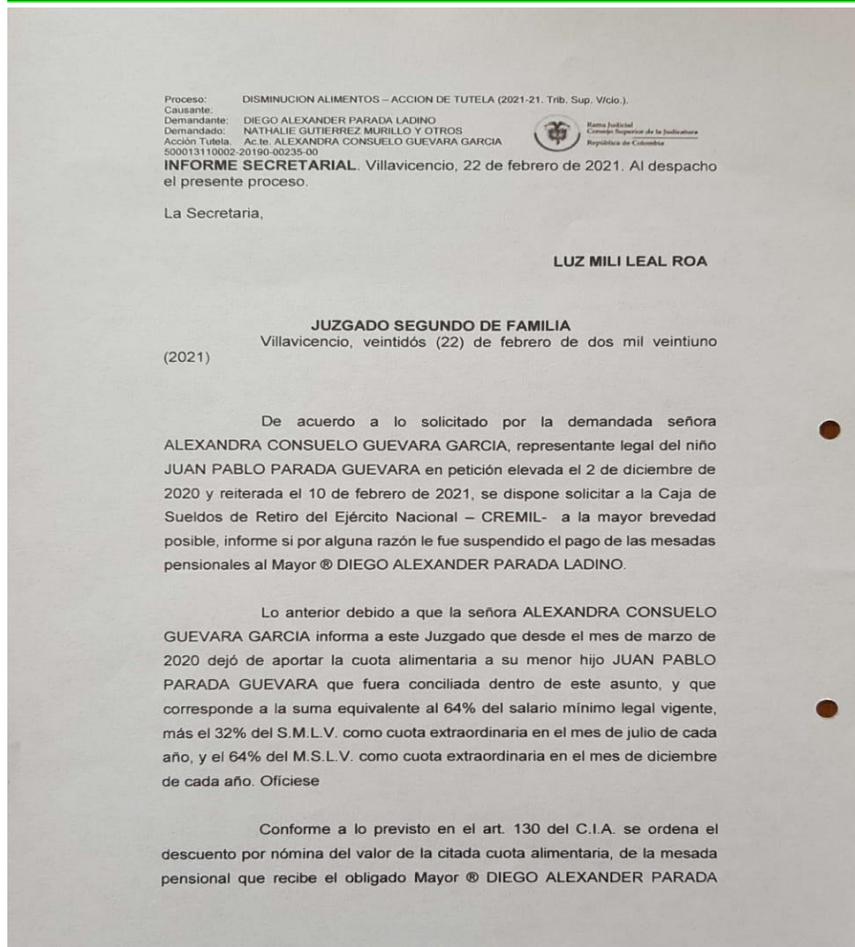


REFERENCIA: PROCESO DISMINUCION CUOTA ALIMENTARIA
RADICADO: 500013110002-2019-00235-00



5) Con fecha **19 de abril de 2021 notificada por estado No. 058 del 20 de abril de 2021** el despacho profirió un auto que contenía **una decisión igual a la resuelta el pasado 22 de febrero de 2021 notificada por estado No. 025 del 23 de febrero de 2021**, tal como se narra en este memorial en el ítem 2.1, **veamos las imágenes:**

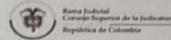
Auto 22 febrero de 2021 estado No. 025 del 23-02-2021:



CS Escaneado con CamScanner

REFERENCIA: PROCESO DISMINUCION CUOTA ALIMENTARIA
RADICADO: 500013110002-2019-00235-00

Proceso: DISMINUCION ALIMENTOS – ACCION DE TUTELA (2021-21, Trib. Sup. Vicio).
Causante: DIEGO ALEXANDER PARADA LADINO
Demandante: NATHALIE GUTIERREZ MURILLO Y OTROS
Demandado: NATHALIE GUTIERREZ MURILLO Y OTROS
Acción Tutela: Ac.to. ALEXANDRA CONSUELO GUEVARA GARCIA
500013110002-20190-00235-00
LADINO. Oficiese al pagador y/o Tesorero de dicha entidad para que proceda a consignar los dineros respectivos en la cuenta de depósitos judiciales que este Juzgado tiene en el Banco Agrario, sucursal de Villavicencio, a nombre de la señora ALEXANDRA CONSUELO GUEVARA GARCIA, cuyo incumplimiento lo convierte el deudor solidario de las cantidades no descontadas. Oficiese.



No se ordena el descuento de la cuota alimentaria a favor de los demás alimentarios vinculados dentro de este mismo asunto, por cuanto se desconoce si la están recibiendo cumplidamente o no.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

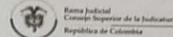
Firmado Por:

OLGA INFANTE LUGO
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Escaneado con CamScanner

Proceso: DISMINUCION ALIMENTOS – ACCION DE TUTELA (2021-21, Trib. Sup. Vicio).
Causante: DIEGO ALEXANDER PARADA LADINO
Demandante: NATHALIE GUTIERREZ MURILLO Y OTROS
Demandado: NATHALIE GUTIERREZ MURILLO Y OTROS
Acción Tutela: Ac.to. ALEXANDRA CONSUELO GUEVARA GARCIA
500013110002-20190-00235-00
Código de verificación:
6962d3ba695136b21edabfe9877dda1f87eaa26ae028eee0346f9468bc4242
c6
Documento generado en 22/02/2021 07:01:46 PM
Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Escaneado con CamScanner

ESTADO No. 025 del 23-feb-2021:

República de Colombia


 Juzgado 002 de Familia del Circuito de Villavicencio
 Estado de Estado

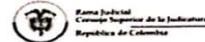
ESTADO No. 025 Fecha: 23/02/2021 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
500013110002-2010-00925	aumento de cuota alimentaria	MARISOL ORTIZ	ROBERTO CARLOS RESTREPO	Auto de trámite ordena levantar medidas cautelares y entrega de títulos...	22/02/2021	
500013110002-2010-00925	aumento de cuota alimentaria	MARISOL ORTIZ	ROBERTO CARLOS RESTREPO	Auto de trámite ..Ordena levantar medidas y entrega títulos.	22/02/2021	
500013110002-2012-00146	Procesos Especiales	JORGE HENRY CALDERON DIAZ	FRANCISCA CORDOBA JAIME	Auto de trámite No se tiene en cuenta la solicitud...	22/02/2021	
500013110002-2012-00423	fijación de cuota alimentaria	SANDRA LILIANA VEGA TRUJILLO	ROGELIO SARMIENTO VALENCIA	Auto de trámite ordena oficiar	22/02/2021	
500013110002-2018-00268	Ejecutivo	GLORIA SOLEY CORTES GONZALEZ	OMAR GONZALEZ LEYVA	Auto de trámite	22/02/2021	
500013110002-2018-00321	Verbal	MARIA ALBIDINA GARZON AREVALO	NANCY JOYA GARZON Y OTROS	Auto de trámite	22/02/2021	
500013110002-2019-00129	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	EDITH MORENO GUARNIZO	Causante: SAMUEL GONZALEZ GARZON	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia para el 19 de abril de 2021, hora 3:00 p.m.	22/02/2021	
500013110002-2019-00235	Verbal Sumario	DIEGO ALEXANDER PARADA LADINO	ALEXANDRA CONSUELO GUEVARA GARCIA	Auto de trámite	22/02/2021	
500013110002-2019-00323	Ejecutivo	MARGARITA MARIA HERNANDEZ PINTO	ALVARO JAVIER GAMBOA TORRES	Auto de trámite	22/02/2021	
500013110002-2019-00333	Ejecutivo	JEISSON FERNANDO CLAROS	JULIO ALEJANDRO BALLESTEROS TRUJILLO	Auto de trámite ..ordena entrega de títulos a la señora PAULA ANDREA RIOS FALLA	22/02/2021	

Escaneado con CamScanner

Auto 19 abril de 2021 estado No. 058 del 20-04-2021:

Proceso: DISMINUCION ALIMENTOS – ACCION DE TUTELA (2021-21. Trib. Sup. V/clo.).
 Causante: NATHALIE GUTIERREZ MURILLO Y OTROS
 Demandado: DIEGO ALEXANDER PARADA LADINO
 Acción Tutela. Ac.te. ALEXANDRA CONSUELO GUEVARA GARCIA
 5000131110002-201900-00235-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 22 de febrero de 2021. Al despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
 Villavicencio, diecinueve (19) de abril del dos mil veintiuno (2021).

De acuerdo a lo solicitado por la demandada señora ALEXANDRA CONSUELO GUEVARA GARCIA, representante legal del niño JUAN PABLO PARADA GUEVARA en petición elevada el 2 de diciembre de 2020 y reiterada el 10 de febrero de 2021, se dispone solicitar a la Caja de Sueldos de Retiro del Ejército Nacional – CREMIL- a la mayor brevedad posible, informe si por alguna razón le fue suspendido el pago de las mesadas pensionales al Mayor @ DIEGO ALEXANDER PARADA LADINO.

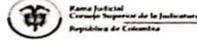
Lo anterior debido a que la señora ALEXANDRA CONSUELO GUEVARA GARCIA informa a este Juzgado que desde el mes de marzo de 2020 dejó de aportar la cuota alimentaria a su menor hijo JUAN PABLO PARADA GUEVARA que fuera conciliada dentro de este asunto, y que corresponde a la suma equivalente al 64% del salario mínimo legal vigente, más el 32% del S.M.L.V. como cuota extraordinaria en el mes de julio de cada año, y el 64% del M.S.L.V. como cuota extraordinaria en el mes de diciembre de cada año. Oficiese

Conforme a lo previsto en el art. 130 del C.I.A. se ordena el descuento por nómina del valor de la citada cuota alimentaria, de la mesada pensional que recibe el obligado Mayor @ DIEGO ALEXANDER PARADA LADINO. Oficiese al pagador y/o Tesorero de dicha entidad para que proceda

Escaneado con CamScanner

REFERENCIA: PROCESO DISMINUCION CUOTA ALIMENTARIA
RADICADO: 500013110002-2019-00235-00

Proceso: DISMINUCION ALIMENTOS – ACCION DE TUTELA (2021-21. Trib. Sup. Vicio).
Causante: DIEGO ALEXANDER PARADA LADINO
Demandado: NATHALIE GUTIERREZ MURILLO Y OTROS
Acción Tutela: Ac.to. ALEXANDRA CONSUELO GUEVARA GARCIA



500013110002-20190-00235-00
a consignar los dineros respectivos e la cuenta de depósitos judiciales que este Juzgado tiene en el Banco Agrario, sucursal de Villavicencio, a nombre de la señora ALEXANDRA CONSUELO GUEVARA GARCIA, cuyo incumplimiento lo convierte el deudor solidario de las cantidades no descontadas. Oficiese.

No se ordena el descuento de la cuota alimentaria a favor de los demás alimentarios vinculados dentro de este mismo asunto, por cuanto se desconoce si la están recibiendo cumplidamente o no.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

OLGA INFANTE LUGO
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1efd4643b1df8e87deb43d17252164b1ec867a73aa976b7360d095bce6ee8d8b

Escaneado con CamScanner

Proceso: DISMINUCION ALIMENTOS – ACCION DE TUTELA (2021-21. Trib. Sup. Vicio).
Causante: DIEGO ALEXANDER PARADA LADINO
Demandado: NATHALIE GUTIERREZ MURILLO Y OTROS
Acción Tutela: Ac.to. ALEXANDRA CONSUELO GUEVARA GARCIA



500013110002-201900235-00
Documento generado en 19/04/2021 10:21:49 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Escaneado con CamScanner

ESTADO No. 058 del 20-04-2021:

República de Colombia

Juzgado 002 de Familia del Circuito de Villavicencio
Estado de Estado

ESTADO No. 058 Fecha: 20/04/2021 Páginas: 1

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuent.
500013110002-2017-00062	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	MYRIAM ELSA PERILLA NOVOA	DORA GLADYS PERILLA NOVOA	Auto ordena comisión	19/04/2021	
500013110002-2019-00235	Verbal Sumario	DIEGO ALEXANDER PARADA LADINO	ALEXANDRA CONSUELO GUEVARA GARCIA	Auto de trámite	19/04/2021	
500013110002-2019-00310	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	E TELVA MOLINA DE CAMPOS	RAUL ORLANDO CAMPOS LOZANO	Auto de trámite	19/04/2021	
500013110002-2019-00481	Verbal	NANACY YAMIL PERDOMO	CARL ADRIANA PENA GUTIERREZ	Auto de trámite	19/04/2021	
500013110002-2020-00024	Ejecutivo	JURENY XIOMARA RIVERA HERNANDEZ	LUIS EDUARDO URREA GUZMAN	Auto de trámite -Ordena oficiar	19/04/2021	
500013110002-2020-00068	Verbal	VIVIANA AIDE LOPEZ CIPRIAN	MARIA ELVIA PENA DUENAS y OTROS	Auto de trámite	19/04/2021	
500013110002-2020-00202	Verbal	OSCAR JOSE HERRERA RIVERA	MARGARITA PARRA MOTTA	Auto de trámite	19/04/2021	
500013110002-2020-00208	Verbal	DIDIER ALFREDO HERNANDEZ	YULI MARCELA GONZALEZ VELASQUEZ	Auto de trámite -se tiene como nueva dirección...	19/04/2021	
500013110002-2021-00122	Verbal	LUIS ANTONIO SACHICA GOMEZ	MONICA ALEXANDRA ARBOLEDA	Auto decreta medida cautelar	19/04/2021	
500013110002-2021-00122	Verbal	LUIS ANTONIO SACHICA GOMEZ	MONICA ALEXANDRA ARBOLEDA	Auto admite demanda	19/04/2021	

III. SUSTENTO DE HECHO Y DE DERECHO POR EL CUAL JUSTIFICO QUE NO SE ME RESOLVIO LA PETICION DE DESCUENTO DE CUOTA ALIMENTARIA EN FAVOR DE LOS HIJOS DE LUISA FERNANDA LEYTON RESTREPO:

Por lo expuesto en el capítulo II del presente memorial, paso a exponer y justificar que el despacho no ha resuelto mi petición de descuento de cuota alimentaria en favor de los niños **DIEGO ALEJANDRO PARADA LEYTON Y VALERIA PARADA LEYTON**:

- 1) El auto objeto de mi respetuoso recurso, indica que en el ítem 1 “Estar a lo resuelto en auto de fecha 16 de abril de 2021”

He de indicar que revisados los Estados y los Autos que fueron proferidos por su honorable despacho en el **mes de abril de 2021** y mas aun para el presente proceso **500013110002-2019-00235-00** brilla por su ausencia el mencionado auto de fecha 16 de abril de 2021

[ver imagen estado No. 057 del 19 de abril de 2021 a continuación relacionada]

República de Colombia

Juzgado 002 de Familia del Circuito de Villavicencio
Estado de Estado

ESTADO No. 057 Fecha: 19/04/2021 Páginas: 1

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuent.
500013110002-2014-00333	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	ASTRID YOBANA TRIANA MUTIS	CAUSANTE CARLOS TRIANA ACHURY	Auto corre traslado del trabajo de partición	16/04/2021	
500013110002-2019-00678	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	HECTOR EDUARDO GOMEZ VELASQUEZ	HECTOR EDUARDO GOMEZ TORRES	Auto de trámite Se requiere al heredero HECTOR EDUARDO GOMEZ VELASQUEZ, administrador de la herencia y a los demás herederos reconocidos, dar cumplimiento a lo ordenado en auto del...	16/04/2021	
500013110002-2019-00084	Ejecutivo	GLORIA SYELLA BRAVO VELASQUEZ	MANUEL ALFONSO SALGADO	Auto de trámite Conforme al último memorial allegado por la parte actora, a través de su apoderado, no se allana la solicitud...	16/04/2021	
500013110002-2019-00454	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	LUIS HERNANDOLEON GUTIERREZ	LUIS ERNESTOLEON RODRIGUEZ	Auto de trámite se dispone solicitar a los apoderados de las herederas VICKY LORENA y JENNY PAOLA LEON ESTUPIÑAN, alleguen al expediente las declaraciones de renta...	16/04/2021	
500013110002-2019-00481	Verbal Sumario	CARLOS ALBEIRO RODRIGUEZ URQUIZA	ANGELAPATRICIA CASTRO GUTIERREZ	Traslado Notidad Art. 134 CGP	16/04/2021	
500013110002-2020-00284	Verbal	EBELIA GONZALEZ TORRES	JUAN ANTONIO MELENDRES CONDOBA	Auto decreta medida cautelar	16/04/2021	
500013110002-2021-00111	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	EDYTH ZAPATA VILLADA	HENRY OSPINA LEON	Auto declara apertura sucesión	16/04/2021	

ESTADO No. 057 Fecha: 19/04/2021 Página: 2

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 395 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 19/04/2021 SIENDO LAS 7:06 A.M. SE FUE EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESPLAZA EN EL MISMO A LAS 8:00 P.M.						

LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIO

Escaneado con CamScanner

Como puede observarse en el estado 057 no se observa que se halla relacionado el proceso **500013110002-2019-00235-00** existen 7 procesos relacionados y ninguno hace relación al presente proceso.

Por el contrario el despacho **SI SE PRONUNCIO** en este proceso pero por un **AUTO CALENDADO 19 DE ABRIL DE 2021** que fue **NOTIFICADO POR ESTADO No. 058 del 20 de abril de 2021** y tal como lo sustente en el capítulo II numeral 5 de este memorial, el despacho **emitió un mismo pronunciamiento dos veces** y en ninguna de esas 2 esta resuelta mi petición.

- 2) Obsérvese que en el auto calendado 22 de febrero de 2021 y 19 de abril de 2021 se pronuncia que no se ordena el descuento de la cuota alimentaria a favor de los demás alimentarios vinculados dentro del presente proceso por cuanto se desconoce si están recibiendo cumplidamente o no.
- 3) El despacho ordeno el descuento por nomina de la mesada pensional que recibe el señor **DIEGO ALEXANDER PARADA LADINO** en favor de sus hijos así:
 - a) Para **JUAN PABLO PARADA GUEVARA** la suma equivalente al 64% del salario mínimo legal vigente mas el 32% del S.M.L.V. como cuota extraordinaria en el mes de julio de cada año y el 64% del S.M.L.V. como cuota extraordinaria en el mes de diciembre de cada año, esto resuelto por **auto calendado 22 de febrero de 2021 y por auto calendado 19 de abril de 2021**
 - b) Para **LUCIANA PARADA GUTIERREZ** la suma equivalente al 64% del S.M.L.V. por concepto de cuota de alimentos, que para el año 2021, corresponde a la suma de \$578.897; asimismo para que descunte por concepto de cuotas extraordinarias de mitad de año el equivalente al 32% del SMLV que para el año 2021 correspnde a \$289.448 y las cuotas extraordinarias de final de año equivalentes al 64% del SMLV que para el año 2021 corresponde a la suma de \$578.897, esto **resuelto por auto calendado 26 de marzo de 2021.**

- 4) Los niños **DIEGO ALEJANDRO PARADA LEYTON Y VALERIA PARADA LEYTON** están en igualdad de condición respecto de los otros hijos del señor **DIEGO ALEXANDER PARADA LADINO**, por lo tanto se debe garantizar el derecho a recibir la cuota alimentaria tanto mensual como extraordinaria descontada directamente de nomina y consignada para este proceso para ser retirada por la señora **LUISA FERANDNA LEYTON RESTREPO** quien ostenta la calidad de madre de los menores.

IV. SOLICITUD PARA QUE SE RESUELVA PEDIMENTO:

Por todo lo anteriormente expuesto, se solicita respetuosamente que se **reforme la decisión contenida en el auto calendarado 11 de mayo de 2021** y en su lugar se **ORDENE** al pagador de la **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES** descontar por nómina de asignación de retiro recibida por **DIEGO ALEXANDER PARADA LADINO** identificado con C.C. No. 86.055.783 las cuotas alimentarias en favor de los niños **DIEGO ALEJANDRO PARADA LEYTON Y VALERIA PARADA LEYTON** hijos de la señora **LUISA FERNANDA LEYTON RESTREPO** quien ha manifestado que desconoce del paradero de su esposo y sus hijos actualmente se les esta vulnerando el derecho a recibir los alimentos Maxime cuando a ellos también se les garantizo una cuota alimentaria, de tal manera que se ordene lo siguiente:

1. POR CONCEPTO DE CUOTA ALIMENTARIA MENSUAL:

- a. Para el niño **DIEGO ALEJANDRO PARADA LEYTON** por concepto de **CUOTA ALIMENTARIA MENSUAL** la cuantía del **64% del S.M.L.V.** que para el año 2021 corresponde **a la suma de \$578.897.**
- b. Para la niña **VALERIA PARADA LEYTON** por concepto de **CUOTA ALIMENTARIA MENSUAL** la cuantía del **64% del S.M.L.V.** que para el año 2021 corresponde **a la suma de \$578.897.**

2. POR CONCEPTO DE CUOTA ALIMENTARIA EXTRAORDINARIA DE MITAD DE AÑO:

- a. Para el niño **DIEGO ALEJANDRO PARADA LEYTON** por concepto de **CUOTA ALIMENTARIA DE MITAD DE AÑO** la cuantía del **32% del S.M.L.V.** que para el año 2021 corresponde **a la suma de \$289.448.**
- b. Para la niña **VALERIA PARADA LEYTON** por concepto de **CUOTA ALIMENTARIA DE MITAD DE AÑO** la cuantía del **32% del S.M.L.V.** que para el año 2021 corresponde **a la suma de \$289.448.**

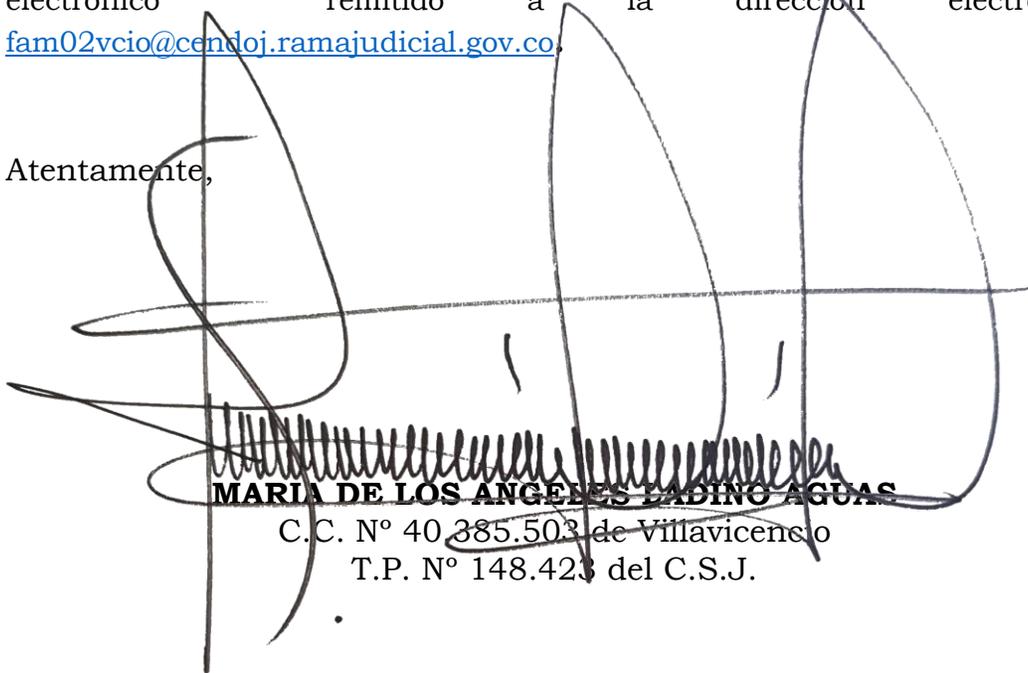
3. POR CONCEPTO DE CUOTA ALIMENTARIA EXTRAORDINARIA DE FIN DE AÑO:

- a. Para el niño **DIEGO ALEJANDRO PARADA LEYTON** por concepto de **CUOTA ALIMENTARIA DE FIN DE AÑO** la cuantía del **64% del S.M.L.V.** que para el año 2021 corresponde a la suma de **\$578.897.**
- b. Para la niña **VALERIA PARADA LEYTON** por concepto de **CUOTA ALIMENTARIA DE FIN DE AÑO** la cuantía del **64% del S.M.L.V.** que para el año 2021 corresponde a la suma de **\$578.897.**
4. Que se ordene que los valores descontados sean consignados a favor de la señora **LUISA FERNANDA LEYTON RESTREPO** identificada con cedula de ciudadanía No. 21183747 en la cuenta de depósitos judiciales del juzgado parda que sean pagados de manera mensual.

V. TRAMITE EN EL MARCO DEL DECRETO 806 DE 2020:

Teniendo en cuenta las restricciones existentes para el ingreso al público a las instalaciones del Palacio de Justicia a causa de la pandemia declarada por COVID-19, el presente memorial se presentara a través de correo electrónico remitido a la dirección electrónica fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Atentamente,



MARIA DE LOS ANGELES LADRINO AGUAS

C.C. N° 40.385.503 de Villavicencio
T.P. N° 148.423 del C.S.J.